

FEBRERO, 2026

SINDICATO E E - M T

# NOTICIAS



En este nuevo año queremos abrir un espacio de información y reflexión sobre temas específicos para algunos de nuestros socios, para eso en este Boletín hablaremos de **las jornadas excepcionales en salud.**

Quienes trabajamos en el área de la salud sabemos que nuestra labor no puede detenerse. Por esta razón, el Código del Trabajo permite la existencia de jornadas excepcionales, como los turnos de 12 horas, siempre que cuenten con autorización de la Dirección del Trabajo y respeten límites claros destinados a proteger la salud y seguridad de las y los trabajadores.

Es importante saber que la legalidad de estas jornadas no se evalúa por una semana aislada, sino por el promedio de horas del ciclo completo autorizado.

En el caso de quienes cumplimos cuarto turno, este corresponde a un sistema 2x2, que consiste en dos días trabajados de 12 horas seguidos de dos días libres. Esta modalidad se organiza en ciclos continuos de aproximadamente 4 a 5 semanas, dentro de los cuales se distribuyen las horas de trabajo y descanso. Por esta razón, pueden existir semanas con mayor o menor carga horaria, sin que ello implique una infracción, siempre que al cierre del ciclo se respete el promedio semanal autorizado y los descansos mínimos legales.

Como sindicato, creemos firmemente que informarse es un acto de fuerza colectiva. Conocer nuestros derechos nos permite dialogar con fundamentos, prevenir prácticas desiguales y avanzar hacia acuerdos que concilien la continuidad de la atención con el bienestar de quienes la sostienen día a día.

## ¿Qué pasa con los cambios de turno?

El Código del Trabajo no prohíbe los cambios de turno dentro de las jornadas excepcionales. Lo que exige la Dirección del Trabajo (DT) es que estos cambios cumplan ciertas condiciones básicas para resguardar la legalidad y la salud de las y los trabajadores.

Los cambios de turno deben:

- Ser voluntarios
- No alterar el promedio de horas del ciclo
- No vulnerar los descansos mínimos legales

Quedar debidamente registrados

Un cambio puntual de turno:

- ✗ No invalida la jornada excepcional
- ✗ No genera automáticamente horas extraordinarias

✓ Es válido, siempre que el ciclo completo cierre dentro del promedio legal autorizado

Por lo tanto:

Una semana con más de 42 horas no es ilegal por sí sola

El problema aparece solo si al finalizar el ciclo se excede el promedio legal

Este año seguiremos trabajando para que las jornadas excepcionales se apliquen con criterios claros, respeto, equidad y dignidad laboral, porque cuidar a quienes cuidan también es una responsabilidad institucional. Y que cada acuerdo alcanzado sea debidamente respetado para mantener una convivencia adecuada entre la empresa y trabajadores.

FEBRERO, 2026

SINDICATO E E - M T



# NOTICIAS



## Proceso de Retiros Voluntarios

Se informa a las y los socios que se encuentra abierto el proceso de postulación a retiros voluntarios, cuyo plazo máximo de recepción de documentos será el 30 de marzo. Todas las personas interesadas en postular deberán enviar una carta formal de solicitud, indicando las razones por las cuales solicita acogerse a este beneficio. Asimismo, deberán enviar un correo electrónico solicitando el formulario de postulación, el cual permitirá evaluar las condiciones, tramos y cupos disponibles. Los tramos, cupos y criterios de asignación se detallan en el cuadro adjunto, el cual forma parte integrante de este proceso.

AÑOS	5 A 9 AÑOS	DE 10 A 20 AÑOS	RETIRO MÁS DE 20 AÑOS	RETIRO POR JUBILACION	RETIRO POR INVALIDEZ
CUPOS	3 CUPOS	2 CUPOS	1 CUPO	2 CUPOS	1 CUPO
MONTOS	\$ 4.131.051 CON EL REAJUSTE DE IPC	\$7.898.610 CON REAJUSTE DE IPC	\$9.850.842 CON REAJUSTE DE IPC	1 MES POR AÑO CON TOPE DE 11 MESES Y 90 UF	1 MES POR AÑO CON TOPE EN 11 MESES Y 90 UF

RECORDAMOS LAS FECHAS DE ASAMBLEA DEL AÑO 2026

**PRIMERA ASAMBLEA**

**7 DE ABRIL**

**SEGUNDA ASAMBLEA**

**25 NOVIEMBRE**

**FEBRERO, 2026**

**SINDICATO E E - M T**

[www.Semc.cl](http://www.Semc.cl)



Este año 2026 se deben realizar las elecciones de Directorio Sindical en Octubre. Para todo socio quienes quieran conocer el proceso deben inscribirse desde ya con nuestra Secretaria al correo sindical . Las bases para los cambios y condiciones se encuentran en nuestros estatutos publicados en nuestra página web [www.semc.cl](http://www.semc.cl)

En tiempos de cambios e incertidumbre, la unión, la información y la organización son nuestra mayor fortaleza. Nadie está solo.



Les compartimos el calendario de pago 2026

MES	Última fecha inscripción (hasta las 00:00 horas)	Fecha de Pago	Última fecha entrega doctos. y cierre del departamento (hasta las 13:00 horas)	Fecha de Pago (Durante el día)
Enero 2026	10	15	19	27
Febrero	10	13	16	24
Marzo	10	13	18	26
Abril	10	15	20	27
Mayo	10	15	18	26
Junio	10	15	16	24
Julio	10	15	20	28
Agosto	10	14	18	26
Septiembre	10	15	16	25
Octubre	10	15	19	27
Noviembre	10	13	17	25
Diciembre	10	15	15	24

### Nuestros medios de comunicación

Para el área legal contratada para nuestros socios contamos con el whatsapp +56 9 3416 4037



Nuestra pagina Web [www.Semc.cl](http://www.Semc.cl) donde cada uno de ustedes cuenta con un área privada de documentos para acceder  
Nuestro Correo Sindical [sindicatoenfermerasmatronas@gmail.com](mailto:sindicatoenfermerasmatronas@gmail.com)